

INFORME SECRETARIAL.

Señor Juez, doy cuenta a usted del proceso de la referencia, informándole, que está pendiente de seguir con su trámite. A su Despacho para lo que estime proveer. Barranquilla, 07 de febrero de 2022.

PILAR MARGARITA CABRERA NARANJO

Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

lcto08ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Barranquilla, siete (07) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Radicación N° 08001-31-05-008-2017-00392-00

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: AFP PORVENIR SA

DEMANDADA: MULTISERVICIO LOGISTICOS CAM SAS

No obstante, se verifica que, a la profesional del derecho no le fue notificada la designación de curador ad litem, de modo, que no está enterada del asunto. Razón por la cual, es necesario requerirla, para proseguir con el trámite pertinente.

Así las cosas, el **JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA,**

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR a la Dra. **ALCIRA RODRIGUEZ ALEMAN** (alciramaria15@hotmail.com), a fin de que se notifique del auto de fecha 12 de julio de 2019, mediante el cual se designó curadora ad litem, en

representación de la demandada **MULTISERVICIOS LOGISTICOS CAM SAS**. En caso de no aceptación del cargo justifique los motivos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -



HECTOR MANUEL ARCON RODRIGUEZ

JUEZ

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f/g/personal/lcto08ba_cendoj_ramajudicial_gov_co/EiMo4IAoK1ZIs4yDYBXwHm0BzNJ2OoCUNxbkC74ZIrA0_A?e=rHNORx

R.